



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00323**

En virtud a que fue registrado el embargo del vehículo de placas **DNT-999**, MARCA: BMW, COLOR: Blanco Alpino, LÍNEA: 520 I, CLASE: Automóvil, CHASIS: WBA5A3106GG367857, MOTOR: A6841404 MODELO: 2016, CARROCERÍA: Sedan, SERVICIO: Particular, de propiedad de la demandada YAMILE ALEXANDRA ROJAS MARTÍNEZ, tal y como se acredita del certificado de tradición y libertad N°CT902127559, se decreta su APREHENSIÓN material.

Por secretaría, **oficiese** a la POLICIA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES (SIJIN) para que proceda a la captura del citado vehículo colocándolo a disposición del Despacho, bajo la advertencia **de que si el citado rodante es inmovilizado fuera de la ciudad de Bogotá D.C.,** deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte de ese municipio o en el más cercano, el cual quedará bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente (en caso de existir), a quién se le comunicará que el vehículo queda bajo su custodia y que en su momento será comisionado para la práctica del secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. (Circular PCSJC19-28) **. Oficiese.**

Una vez se allegue la respuesta de la autoridad competente se decidirá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹ Decisión anotada en estado N°068 de 1 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Civil 77

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d85567759197f9bf9ca947dce7c8d955d42fd5253924388c5d041857e842dad1

Documento generado en 31/08/2021 10:15:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**